

Preguntas – Personas funcionarias VAS
Les remito las repuestas de la USOA-OBS

1. El personal de seguridad pasará a ejecutar una función de guía y dirección en el cumplimiento de protocolo?

Estamos ante un modelo de responsabilidad compartida donde todos los funcionarios y estudiantes tienen el deber de conocer los apartados del protocolo y ser garantes del cumplimiento de las medidas citadas.

Por su parte el personal de seguridad y tránsito apoya en el cumplimiento de las medidas.

2. Aun no se tiene previsto cuándo abrirán algunas sodas dentro del campus?

La oficina de Servicios Generales se encuentra realizando los tramites para analizar la viabilidad de la apertura de los servicios de alimentación, en coordinación con los concesionarios.

3. Cuándo empieza la presencialidad? La VAS empieza con aforo completo?

Es importante citar que el campus durante toda la pandemia ha mantenido una presencialidad en servicios esenciales, las jefaturas de cada unidad definen los procesos que se deben realizar en la presencialidad para garantizar los servicios.

La presencialidad en la VAS es una decisión administrativa, en apego al protocolo aprobado, las variables como distanciamiento mínimo de 1,8 metros entre personas, seguido de las limitaciones en espacios comunes en especial comedores, definen la capacidad de la presencialidad, dado que se deben de garantizar las condiciones de seguridad e higiene

4. ¿Cuál sería ese procedimiento de autorización para actividades presenciales con la comunidad? ¿existe algún documento guía o persona a la que haya dirigirse para empezar la consulta ?

Para la atención en este punto se estableció enlaces entre el CCIO y para definir el protocolo.

Como referencia les comento los pasos generales que se aplicaron en el 2020.

- Se remite solicitud de actividades presenciales a la instancia (unidad académica, Consejos de Facultad o científicos) definida en la Vicerrectoría para analizar justificación de actividades presencial, con el respectivo protocolo específico.
- Instancia (comisión) eleva a la Vicerrectoría las actividades aprobadas con su protocolo.

- Vicerrectoria avala o rechaza la actividad, las aprobadas las eleva al CCIO para revisión técnica de protocolo.
- CCIO comunica a la Vicerrectoria si el protocolo es: AVALADO, se egresa para ajustes o rechazado.
- La guía para desarrollo del Protocolo se encuentra en el curso virtual en la dirección <https://mv1.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/my/>. La inscripción en el curso se hace en la Mediación Virtual con la cuenta del Portal y se utiliza **ccio.ucr** como contraseña.

De todas maneras, según el comunicado CCIO-1-2021, se establecerán nuevas rutas de aprobación tanto para Investigación como Acción Social. Los comunicados se estarán haciendo en las próximas semanas.

5. **¿El aforo del 15 % en la VAS se mantiene?, se dice que son 10 personas?**

No, el aforo responde al protocolo avalado, se debe cumplir las medidas de seguridad e higiene con un distanciamiento de 1,8 metros entre personas, en espacios con ventilación.

6. **¿Cómo se siguen manejando las personas de riesgo?**

Les remito copia textual del apartado citado el protocolo aprobado

Personal con factores de riesgo

Los grupos de riesgo para enfermedad COVID-19 son: personas de 65 años y más, personas con enfermedad respiratoria crónica (asma, EPOC), enfermedad cardíaca grave, hipertensión, diabetes mellitus, obesidad, enfermedad renal crónica bajo tratamiento de diálisis, enfermedad hepática, personas que viven en establecimientos para larga estancia, enfermedades inmunosupresoras (tratamientos para el cáncer, fumadores, receptores de trasplantes, deficiencias autoinmunes, VIH mal controlada o SIDA, uso prolongado de esteroides, uso de medicamentos que afecten el sistema inmune).

En relación con las personas con factores de riesgo es importante indicar que la Directriz 077-MTSS-MIDEPLAN en su última versión indica:

“Artículo 1°. - Se instruye a la Administración Central y se insta a la Administración Descentralizada, a establecer de manera inmediata un plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial, en el que se garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional, así como el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios del Ministerio de Salud para la atención de la emergencia nacional por COVID-19.

Artículo 2°.- Podrá continuarse bajo la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales de atención al público, según los términos del artículo anterior.

Las personas con factores de riesgo que no tengan funciones teletrabajables deben reincorporarse a sus labores, tomando en cuenta los “Lineamientos para personas trabajadoras con factores de riesgo que ocupan puestos no teletrabajables”, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Universidad debe garantizar que la persona trabajadora con factores de riesgo cuente con equipo de protección personal adecuado según su labor y que la unidad a la que pertenece cuente con un Protocolo Específico el cual haya sido adecuadamente comunicado, se haya brindado capacitación en este y se mantenga en constante supervisión. Asimismo, las unidades de trabajo deben estar acondicionadas adecuadamente para el cumplimiento del Protocolo.

7. Se debe extender este cuidado al ámbito privado como funcionarios de la U. Hay alguna responsabilidad en relación con ello?

el modelo actual es un modelo de responsabilidad compartida, las buenas practicas deben aplicarse dentro de la vida cotidiana para lograr la prevención, pero es un deben moral individual.